

San Andrés Isla, mayo 11 de 2022

Doctora
LORENA CHARRIS LAFAURI
Representante Legal
BUSINESS LEGAL S.A.S. -BL S.A.S.-
comercial@bulegal.com

Referencia: Respuesta a su oficio “*Observaciones al informe de evaluación financiera publicado el 10 de Mayo de 2022, - Convocatoria solicitud abierta de ofertas con el objeto de prestar sus servicios profesionales para el diseño, implementación y ejecución del SAGRILAFT, y así mismo a prestar los servicios de oficial de cumplimiento considerando las características de EEDAS SA E.S.P.*”

Reciban un cordial saludo.

Con el fin de atender su oficio de la referencia radicado bajo el No. 20221240003092 el 11 mayo de 2022, sea lo primero agradecerles su participación dentro de la Solicitud Abierta de Ofertas No. 002 de 2022, y precisarles, además, que EEDAS S.A. E.S.P. en todo momento, de forma transparente y objetiva, ha atendido y acogido casi en su totalidad, las observaciones formuladas por la empresa que usted representa, e incluso se llevó a cabo una recalificación de las evaluaciones de las ofertas, a instancias de la solicitud por ustedes invocada.

En esta oportunidad y con respecto al escrito del rubro les manifestamos con todo respeto que no es de recibo su observación ni la solicitud formulada, por las razones que expondremos seguidamente:

1. De cara a los términos de referencia preliminares, BUSINESS LEGAL S.A.S. -BL SAS.-, presentó varias observaciones, entre ellas la que se transcribe a continuación:

“3. “El presupuesto oficial es de 50 millones de pesos, como se avista en el numeral 28, de la página 12 de los TR.

El numeral 9 de los TR, en la página 4, establece que el plazo de la ejecución del contrato son ocho (08) meses.

El numeral 23 de los TR, en la página 9, establece que se cancelará en 8 pagos mensuales.

Nota 1: Si se prorroga el presupuesto oficial en los ocho meses de plazo de ejecución del contrato, se entendería que el valor mensual proporcional serían \$6.25 millones. Mas sin embargo, nótese que el alcance del contrato incluye dos componentes:

- a) Servicio de Oficial de Cumplimiento.
- b) Diagnóstico, diseño e implementación del Sagrilaft

Estos 2 aspectos son distintos, no sólo esencialmente, sino conceptualmente, además que funcionalmente. Una cosa es hacer la consultoría para el alcance del literal b) de éste aparte, y otra distinta es ser oficial de cumplimiento que trata el literal a).

De hecho en el Sagrilaft, primero se desarrolla el alcance que trata el literal b), que por experiencia se suele desarrollar en tres (03) meses, y luego de diseñado y estructurado el sistema sagrilaft con matriz de cumplimiento, manual y política, entonces si después se desarrolla la función de oficial de cumplimiento en ejecución.

Observación: *Los TR deberían especificar y dividir el tiempo y el presupuesto en éstos 2 alcances, así:*

Los tres primeros meses, con su importe correspondiente a prorrata (\$6.25 millones mensuales) por 3 meses = \$18.75 millones que se aplicarían al alcance del literal b) del presente aparte.

Y del mes cuarto (04) al mes octavo (08), se aplicaría para el servicio de Oficial de cumplimiento en ejercicio y ejecución, esto es 5 meses, que mensualmente se aplicaría el valor de \$6.25 millones.”

- Por su parte EEDAS S.A. E.S.P. no accedió a esta observación y respondió de la siguiente manera:

“Para EEDAS S.A. E.S.P. es claro que son dos (2) actividades las que se están contratando, como son: a) Diseño, implementación y ejecución del Sagrilaft y b) Los servicios del Oficial de Cumplimiento.”

Como se expresó en los términos de referencia, la empresa tiene destinado para el pago de estas actividades la suma de \$50.000.000.00 por lo tanto, el oferente en su propuesta es quien debe desglosar los costos de las actividades y como las realizará en el plazo establecido. Ello forma parte de la sana competencia entre proponentes. Por lo anterior este punto se mantiene en la forma inicialmente estipulada.”

Como se deviene de la observación transcrita, la posición planteada por BL S.A.S. desde que inició la solicitud abierta de oferta fue que se adecuaran los términos de referencia a su requerimiento, esto es, dividiendo el tiempo y el presupuesto en 2 alcances: Los tres meses iniciales, por valor de \$18.75 millones, para ejecutar el diagnóstico, diseño e implementación del Sagrilaft y del cuarto (04) al octavo (08) mes, para ejecutar la prestación de los servicios del Oficial de cumplimiento, esto es 5 meses.

En adición, BUSINESS LEGAL S.A.S. -BL S.A.S.- manifestó en el folio de su propuesta, cuya imagen se inserta:



DESCRIPCIÓN DEL VALOR OFERTADO, INDICANDO EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

El valor ofertado por nosotros es de cincuenta millones de pesos colombianos m/l (\$50.000.000). Comoquiera que San Andrés está excluido de la facturación del IVA, éste impuesto no le aplicaría.

Se describe a continuación el valor ofertado y los períodos de tiempo de cada importe y alcance del contrato así:

Tenemos 2 alcances dentro del objeto de la contratación:

- a) Servicio de Oficial de Cumplimiento.
- b) Diagnóstico, diseño e implementación del Sagrilaft

*Los tres primeros meses de ejecución del contrato, con su importe correspondiente a prorrata (\$6.25 millones mensuales) por 3 meses = \$18.75 millones se aplicarán y se oferta así, al alcance del literal b) correspondiente.

*Y del mes cuarto (04) al mes octavo (08) de ejecución (5 meses), se aplicará para el servicio de Oficial de cumplimiento en ejercicio y ejecución, esto es desarrollado en 5 meses, que mensualmente se aplicaría el valor de \$6.25 millones, para un total de \$31.250.000 (treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos m/l)

Estando entonces: \$18.750.000 para el alcance b) + \$31.250.000 para el alcance a), siendo un total de la oferta de \$50.000.000 Pesos Colombianos

En la oferta por ustedes radicada, se lee sin lugar a equívocos que “*Se describe a continuación el valor ofertado y los períodos de tiempo de cada importe y alcance del contrato así:*” y acto seguido indican que para el diagnóstico, diseño e implementación del Sagrilaft ofertan 3 meses y del cuarto (04) al octavo (08) mes de ejecución ofertaban los servicios del Oficial de cumplimiento por 5 meses.

Como se desprende de la lectura de la imagen del folio insertado, la expresión de la oferta de BL S.A.S. es absolutamente clara, tal como debe ser toda propuesta que se presente dentro de cualquier proceso, pues no le es dable a la entidad interpretar lo que no está escrito o colegir de bulto y fácil lógica la voluntad que no ha sido expresada.

A lo anterior se suma que en la evaluación jurídica, al verificar el cumplimiento de requisitos de la propuesta se anotó:

“8. OFERTA ECONÓMICA.

El proponente presentó su propuesta económica por la suma de \$50.000.000.00, distribuyendo un valor individual para cada una de las siguiente actividades:

*8.1. Servicio del Oficial de Cumplimiento tercerizado **durante cinco (5) meses**, contados a partir 4º mes del contrato, con unos honorarios mensuales por valor de **\$6.250.000,00** para un total de **\$31.250.000.00**.*

*8.2. Diagnóstico, diseño e implementación del SAGRILAF, durante los tres (3) primeros meses del contrato, brindándole acompañamiento virtual al equipo designado por EEDAS S.A. E.S.P., por un valor de **\$18.750.000.00**.”*

- Por su parte en la evaluación financiera se consignó la siguiente nota:

“La firma Business Legal BL S.A.S., presenta dentro de su oferta económica el oficial de cumplimiento por 5 meses. Y la firma de Servicios de Auditoría de Negocios S.A.S. presenta dentro de su oferta económica el oficial de cumplimiento por 8 meses.”

- Finalmente en la recalificación de la evaluación técnica se manifestó:

*“Revisados los documentos de la propuesta de la firma BUSSINESS LEGAL BL S.A.S., en la página 24 esta incluye un documento denominado “CRONOGRAMA DE TRABAJO”, en el cual se detallan 2 subtítulos “Diagnostico, estructuración del Sistema SAGRILAF” y “Oficial de Cumplimiento del Sistema SAGRILAF”, con una duración de 3 y 5 meses respectivamente y un detalle de sesiones semanales y duración en horas.
(...)”*

Adicionalmente, se observa que el oferente BUSSINESS LEGAL BL S.A.S., divide el objeto contratado para efectos de su propuesta en dos sub actividades: Diagnostico, estructuración del Sistema SAGRILAF” y “Oficial de Cumplimiento del Sistema SAGRILAF”, con una duración de 3 y 5 meses respectivamente, lo cual contraviene lo establecido en el objeto y alcance en donde se plantean como una unidad y cuyo desarrollo no puede ser sometido a medias de ejecución, máxime dentro de la complejidad del Área de Servicio Exclusivo ASE, la participación de EEDAS S.A. E.S.P. en la transformación energética de las Islas y la relación propietario de activos para la prestación del servicio.”

No obstante lo anterior, en las observaciones presentadas la firma BL S.A.S. no objetó en momento alguno las estipulaciones planteadas en las evaluaciones técnica, jurídica y financiera, relacionadas con el plazo propuesto para las actividades, entre ellas, el momento en que empezaría a actuar el oficial de cumplimiento, tema que no fue clarificado en la propuesta, y tampoco en las observaciones, por tanto, las explicaciones rendidas en el oficio radicado bajo el No. 20221240003092 del 11 mayo de 2022, son extemporáneas, y por lo tanto no resultan admisibles en esta instancia en la cual se encuentra agotada la etapa de evaluación y de “recalificación” de las propuestas, máxime cuando en el cronograma de la solicitud abierta de ofertas no se pactó el día 11 de mayo de 2022, como un plazo para presentar nuevas observaciones, solicitudes u objeciones a la “recalificación”.

En ese orden de ideas BUSSINESS LEGAL S.A.S. -BL S.A.S.-, estuvo pendiente del desarrollo del proceso y contó con las oportunidades legales para expresarse, proponer y solicitar aclaraciones u observaciones como en efecto lo hizo, sin que el tema de la oferta del oficial de cumplimiento por cinco (5) meses y la fase de Diagnóstico, diseño e implementación del SAGRILAF por 3 meses.

Con abrigo en todo lo narrado, resulta claro para EEDAS S.A. E.S.P. que la propuesta presentada por BUSSINESS LEGAL S.A.S. -BL S.A.S.-, se dividió en dos actividades que ofertó en plazos independientes (uno por 3 meses y otro por 5 meses), resultando inferiores a lo solicitado por EEDAS S.A. E.S.P. en los términos de referencia en donde se estipuló diáfananamente que se trata de una contratación integral con un plazo de ocho (8) meses, y con un presupuesto de \$50.000.000.00.

Por último les manifestamos que EEDAS S.A. E.S.P. no comparte el criterio vertido en su escrito de la referencia, en donde expresa que se puede colegir que el otro proponente “*estaría cobrando doble por un servicio que debe estar incluido en la fase de diseño y estructuración*”, por la potísima razón que el oferente Servicios de Auditoria y Consultorías de Negocios S.A.S. presentó su propuesta por el plazo de 8 meses y por valor de \$50.000.000.00, conforme a lo establecido por la entidad en sus términos de referencia.

En virtud de lo anterior no se acoge la solicitud de recalificación de la oferta económica presentada en el oficio de la referencia por el proponente **BUSINESS LEGAL – BL SAS**, y se mantiene la recalificación publicada el 10 de mayo de 2022.

Sin otro particular, de ustedes, con toda atención,


FREDYS ESPITIA ESPITIA
Subgerente Administrativo y Financiero